


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		Página 1 de 17
			<b>10/12/2025</b>

<b>DEPENDENCIA</b>	
--------------------	--

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	13 ENE 2026
<b>1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>1.2.1. NOMBRE:</b>	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
<b>1.2.2. CÓDIGO:</b>	2.1.2.02.02.008.06
<b>1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	CONTRATO <u>X</u> ORDEN DE COMPRA <u>    </u> PRESTACION DE SERVICIO
<b>1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.


El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución 567 del 2024, se define y adopta la Política de Prestación de Servicios de Salud y el Modelo Integral de Prestación de servicios de Salud en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 2 de 17
		<b>10/12/2025</b>

Mediante Acuerdo N° 029 de diciembre 19 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.


Mediante la Resolución 3100 de 2019, se definieron los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud, como parte del Sistema Único de Habilitación.

La Auditoría de Calidad de la Historia Clínica y a las guías de práctica clínica, son de vital importancia para dar respuesta a los estándares de habilitación relacionados con registros asistenciales y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, en la cual establece que las Instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados; así como el cumplimiento de los estándares de acreditación, en lo cual se debe garantizar que los registros clínicos sean acordes a las características básicas enmarcadas la Resolución 5095 del 19 de noviembre del 2018, en cuyo Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia se hace necesario contar con una metodología para evaluar, socializar, monitorizar y mejorar la adherencia a las guías de práctica clínica.

Los estándares de habilitación se definen condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; los cuales se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud.

Los estándares aplicables son 7: Talento humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos, dispositivos médicos e insumos, Procesos Prioritarios -Historia Clínica y Registros- Interdependencia.

Los procesos prioritarios se entienden como la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>Página 3 de 17</b>  <b>10/12/2025</b>

La Historia Clínica y Registros, se entienden como la existencia y cumplimiento de procesos que garantizan la historia clínica por paciente y las condiciones técnicas de su manejo y el de los registros de procesos clínicos diferentes a la historia clínica que se relacionan directamente con los principales riesgos propios de la prestación de servicios.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, está conformado por cuatro componentes como son: 1. Sistema Único de Habilitación. 2. Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación y 4. El Sistema de Información para la Calidad.

Durante los cinco años de implementación de la precitada resolución se han presentado avances tecnológicos y expedido normas relacionadas con la prestación de servicios de salud, que impactan el proceso de inscripción de los prestadores y las condiciones, estándares y criterios de habilitación de servicios de salud, por lo que se considera necesario efectuar revisión integral y actualización de la norma.

Al realizar la auditoría de las historias clínicas se pretende verificar la calidad de los servicios que presta la institución, formular acciones de mejoramiento continuo que impacten positivamente la prestación del servicio basado en la Resolución 1995 de 1999, frente a su integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad.

En el modelo de gestión se estableció el indicador de pertinencia como uno de los componentes para medir la calidad de la atención y para el cálculo del mismo se realiza teniendo en cuenta la evaluación a las guías de práctica clínica.

La Subgerencia Administrativa y Financiera certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de que contribuya en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 18, CONTRATACION DIRECTA, numeral 2: "Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" parágrafo I: "En el numeral 2 estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión".

Así las cosas, se requiere la contratación de servicios especializados de esta naturaleza con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios administrativos requeridos para la vigencia 2026 y así garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada acorde a las necesidades de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias. La presente necesidad fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

### **3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

#### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

Seguimiento a PROCESOS PRIORITARIOS; dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y la norma relacionada con el SOGCS, que incluye socialización, medición de adherencia, actualización, documentación, evaluación a guías, procesos, procedimientos y protocolos institucionales; así como las mejoras que requieran los

CÓDIGO: C-F-27

## FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD PARA  
CONTRATACION DIRECTA**

Página 4 de 17

VERSIÓN: 05

10/12/2025

mencionados procesos prioritarios y demás estándares con enfoque de habilitación PAMEC, acreditación y demás planes programas y proyectos institucionales.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
85	8510	851017	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud.

**3.4. VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$34,563,345).

**3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025.

**3.6. LUGAR:** instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja

**3.7. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de 6 actas parciales por la prestación del servicio, 1 por valor de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3,142,110)** Y 5 actas parciales mensuales vencidas por valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6,284,247)**, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.


## 4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo a la supervisión de la coordinación de la oficina de calidad con el apoyo técnico del referente del proceso institucional, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato, se aportaran las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 5 de 17	<b>10/12/2025</b>

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.</b>	1. Definir planes de trabajo relacionados con el programa de implementación y evaluación de adherencia a GPC. ENTREGABLE: Plan de trabajo en Sistema de gestión integral.	Anual
	2. Presentar de manera mensual la ejecución de actividades planteadas en el plan de trabajo de GPC con los soportes pertinentes. ENTREGABLE: Evidencias cargadas en Almera.	Mensual
	3. Apoyar en inducciones, capacitaciones y estrategias de despliegue de política de calidad y GPC Entregable: Soportes de socialización	Mensual
	4. Elaborar informe consolidado de despliegue de la política de calidad Y GPC. Entregable: Informe	Trimestral
	5. Realizar apoyo a la actualización, revisión e implementación del PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Entregable: Informe.	Según requerimiento
	6. Realizar actualización de matriz de priorización de guías de práctica clínica según perfil epidemiológico, formatos de adherencia a historia clínica y demás formatos descritos en PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA con el objetivo de establecer guías a implementar y posterior realización de evaluación de adherencia. Entregable: matriz de priorización y demás formatos.	Según requerimiento
	7. Realizar Auditoría de HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Entregable: Listas chequeo- Informe procedimiento de auditoría de calidad de la Historia Clínica.	Mensual
	8. Realizar INFORME ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA y CORRECTODILIGENCIAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL, planes de mejoramiento si aplica. Entregable: informe, reporte de indicadores, planes de mejoramiento	Trimestral
	9. Realizar CARGUE DE INDICADORES producto de auditoría de HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Entregable: pantallazo cargue de indicadores SGI.	Trimestral
	10. Realizar PLANES DE MEJORA derivados o de auditoría de HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, junto con seguimiento Entregable: pantallazo cargue de indicadores SGI, acta de reunión con especialidades y de seguimientos.	Trimestral
	11. Realizar AUDITORÍA a las guías de manejo según RESOLUCIÓN 408 DE 2018 a saber: primera causa de egreso hospitalario, trastornos hipertensivos de la gestación y hemorragias del III trimestre, oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio. Realizar planes de mejoramiento si aplica. Entregable: informe, reporte de indicadores, planes de mejoramiento.	Trimestral
	12. Apoyar las acciones de Planear, crear y Desplegar estrategias comunicativas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Entregable: videos, correos comunicaciones, despliegues	Bimensual
	13. Prestar apoyo técnico y operativo para la actualización, administración y seguimiento del Plan Institucional de Formación del Programa, a través de	Mensual o Trimestral


	la plataforma Moodle, garantizando la adecuada ejecución, trazabilidad, evaluación y reporte de las actividades de capacitación virtual, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Entregable: Informes mensuales o trimestrales de seguimiento.	
14.	Participar de todos los espacios institucionales e interinstitucionales a los que sea convocado cumpliendo los roles, responsabilidades y entregables que le sean asignados. Entregable: acta de comité, informes, evidencias de asistencia.	Según programación
15.	Realizar y validar el consolidado de información de acuerdo a tablas de Retención Documental vigentes y realizar la respectiva transferencia documental al archivo general. Entregables: transferencia TRD.	Según requerimiento
16.	Documentación institucional de SOGC y Procesos Prioritarios de la Resolución 3100 de 2019; según estructura documental y norma fundamental; cumpliendo con el ciclo documental en el Software institucional en los términos establecidos. Entregable: Documento vigente en Sistema de Información Integral.	Según requerimiento
17.	Apoyar auditorías internas y/o externas si es requerido y apoyar en el cumplimiento de requerimientos y planes de mejora que se suscriban con entes externos relacionados con estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019; en los ítems de Procesos Prioritarios, auditoría de historia clínica y adherencia a guías de práctica clínica. Entregable: acta, planes y soportes de los mismos.	Según requerimiento
18.	Apoyar en la implementación de ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, IAMII, Centro de Excelencia o cualquier certificación institucional; así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación	Mensual
19.	El contratista se obliga a articular, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones necesarias para el apoyo al proceso de preparación, postulación y visita de acreditación en salud en altos estándares de calidad del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. <b>Entregable:</b> Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación en acreditación.	Según requerimiento
20.	Participar en los comités institucionales de los cuales haga parte como integrante, participante o delegado <b>Entregable.</b> Actas de Comités institucionales	Según periodicidad de los comités.
21.	Disponibilidad, Asistencia y participación a los Equipos primarios de mejoramiento (EPM) y reuniones requeridas por el proceso de SOGC. <b>ENTREGABLE:</b> Actas, asistencia	Mensual

**5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN**

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
<p><b>ANTI HEPATITIS B</b></p> <p><b>CONTRAINDICACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna.</li> <li>• Enfermedad febril aguda: Tener fiebre &gt;38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación.</li> <li>• Alergia a la levadura.</li> </ul>	<p>Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería</p>	<p><b>OPCION 1:</b> Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.</p> <p><b>OPCION 2:</b> Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 y <b>Titulación</b> mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		Página 7 de 17
			<b>10/12/2025</b>

<p><b>TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)</b></p> <p><b>CONTRAINDICACION:</b> Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos</p>	<p>Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería</p>	<p>Dosis única</p>
<p><b>VARICELA</b></p> <p><b>CONTRAINDICACION:</b> Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.</p>	<p>Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo</p>	<p><b>OPCION 1:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.</p> <p><b>OPCION 2:</b> Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas <b>Y Titulación</b> con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.</p>
<p><b>TETANOS</b></p> <p><b>CONTRAINDICACION:</b> Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.</p>	<p>Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.</p>	<p>Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis.</p> <p><b>Esquema:</b> Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años</p> <p><b>Hombres:</b> Td1: dosis inicial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2.</p> <p><b>Mujeres</b> Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5.</p> <p>La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.</p>
<p><b>COVID 19</b></p> <p>La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.</p>	<p>Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo</p>	<p><b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido</p> <p><b>OPCION 2:</b> Carta de desistimiento</p>
<p><b>INFLUENZA (opcional)</b></p> <p><b>CONTRAINDICACION:</b> Hipersensibilidad</p>	<p>Opcional</p>	<p>Una al año</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 17
		10/12/2025


### 5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos ( <b>artículo 18 Decreto 723 DE 2013</b> )	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
<b>Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo</b> contempladas en la normatividad colombiana legal vigente <b>Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16.</b> 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
<b>RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO:</b> Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		X
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 17	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>10/12/2025</b>

Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente	X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud	X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato	X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)	X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST	X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.	X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión	X

#### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que proveen personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 10 de 17
		<b>10/12/2025</b>

latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
12. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
13. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital.
14. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
15. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
16. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
17. Participar en programas de capacitación, inducción y reinducción de acuerdo con las directrices impartidas por el área encargada.

#### **5.4.2. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO**

1. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
2. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
3. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos,

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 17</b>	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>10/12/2025</b>

funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

4. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
5. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
  - a. Los actos de agresión física.
  - b. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
  - c. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
  - d. Descalificación humillante en público.
  - e. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
  - f. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
  - g. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
  - h. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

#### **5.4.3. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL**


Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

- a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
- b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
- c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
- d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
- e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

#### **5.4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**


1. Definir planes de trabajo relacionados con el programa de implementación y evaluación de adherencia a GPC.
2. Presentar de manera mensual la ejecución de actividades planteadas en el plan de trabajo de GPC con los soportes pertinentes.
3. Apoyar en inducciones, capacitaciones y estrategias de despliegue de política de calidad y GPC

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 12 de 17
		<b>10/12/2025</b>

4. Elaborar informe consolidado de despliegue de la política de calidad Y GPC.
5. Realizar apoyo a la actualización, revisión e implementación del PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
6. Realizar actualización de matriz de priorización de guías de práctica clínica según perfil epidemiológico, formatos de adherencia a historia clínica y demás formatos descritos en PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA con el objetivo de establecer guías a implementar y posterior realización de evaluación de adherencia.
7. Realizar Auditoría de HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
8. Realizar INFORME ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA y CORRECTODILIGENCIAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL, planes de mejoramiento si aplica.
9. Realizar CARGO DE INDICADORES producto de auditoría de HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
10. Realizar PLANES DE MEJORA derivados o de auditoría de HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, junto con seguimiento
11. Realizar AUDITORÍA a las guías de manejo según RESOLUCIÓN 408 DE 2018 a saber: primera causa de egreso hospitalario, trastornos hipertensivos de la gestación y hemorragias del III trimestre, oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio. Realizar planes de mejoramiento si aplica.
12. Apoyar las acciones de Planear, crear y Desplegar estrategias comunicativas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
13. Prestar apoyo técnico y operativo para la actualización, administración y seguimiento del Plan Institucional de Formación del Programa, a través de la plataforma Moodle, garantizando la adecuada ejecución, trazabilidad, evaluación y reporte de las actividades de capacitación virtual, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
14. Participar de todos los espacios institucionales e interinstitucionales a los que sea convocado cumpliendo los roles, responsabilidades y entregables que le sean asignados.
15. Realizar y validar el consolidado de información de acuerdo a tablas de Retención Documental vigentes y realizar la respectiva transferencia documental al archivo general.
16. Documentación institucional de SOGC y Procesos Prioritarios de la Resolución 3100 de 2019; según estructura documental y norma fundamental; cumpliendo con el ciclo documental en el Software institucional en los términos establecidos.
17. Apoyar auditorías internas y/o externas si es requerido y apoyar en el cumplimiento de requerimientos y planes de mejora que se suscriban con entes externos relacionados con estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019; en los ítems de Procesos Prioritarios, auditoría de historia clínica y adherencia a guías de práctica clínica.
18. Apoyar en la implementación de ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, IAMII, Centro de Excelencia o cualquier certificación institucional; así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
19. El contratista se obliga a articular, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones necesarias para el apoyo al proceso de preparación, postulación y visita de acreditación en salud en altos estándares de calidad del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
20. Participar en los comités institucionales de los cuales haga parte como integrante, participante o delegado
21. Disponibilidad, Asistencia y participación a los Equipos primarios de mejoramiento (EPM) y reuniones requeridas por el proceso de SOGC.
22. Realizar personalmente y bajo su exclusiva responsabilidad, las actividades programadas en ejecución del proceso de SOGC.

### **5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
2. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o de cuentas de cobro.
3. Efectuar los pagos al contratista de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
5. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	Página 13 de 17	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>10/12/2025</b>

6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.


### 1. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

A continuación se presenta el histórico de precios pagados por el Hospital durante las últimas 3 vigencias para profesionales especializados con contratos de similar objeto, naturaleza y alcance, concluyéndose que para el presente contrato, el valor estimado para la prestación de servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESOS PRIORITARIOS que requiere la E.S.E. se determina para la vigencia 2026 en un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6,284,247), mes;**

N. PROCESO	DESCRIPCION	AÑO	VALOR	ENTIDAD
528-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SALUD REFERENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	2023	\$5.508.000	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
447-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2024	\$5.838.480,00	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
577-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2025	\$6,013,634	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
	<b>PROMEDIO</b>		\$5,786,704	

Durante las vigencias de 2023 a 2025, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha contratado servicios profesionales de auditoría médica centrados en la gestión de la adherencia a guías de práctica clínica y el correcto diligenciamiento de la historia clínica a lo cual es necesario contar con el personal idóneo que garantice el seguimiento a cada uno de los procesos y subprocesos inherentes a la revisión de las historias clínicas y guías.

El promedio de los honorarios de estos tres años es de \$5,786,704, lo cual nos da una base para entender las tendencias y los ajustes anuales en los costos de estos servicios críticos, lo que se ajusta a los valores ofertados por el personal que cumple las especificaciones necesarias y específicas del estudio de conveniencia.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>	Página 14 de 17 <b>10/12/2025</b>

Para la vigencia de 2026, se ha propuesto un honorario de \$6,284,247, respecto al año anterior (2025), según las condiciones expuestas del mercado y las necesidades presentadas por el área a fin de garantizar la consecución del personal calificado en este tipo de procesos relacionado con la auditoria de Guías de práctica clínica e historias clínicas.

**2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

*Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) 2. Por la Naturaleza: cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos c. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*

**PARÁGRAFO 1:** *Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

**3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Se anexa matriz de riesgos contractuales OADS-F-42

**4. COBERTURA DEL RIESGO**

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:


Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías.

**REQUIERE PÓLIZAS: SI NO X.**

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**Persona Natural:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa. (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 17</b>	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>10/12/2025</b>

- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Soporte que evidencie que se registró en la Plataforma Colombia Compra Eficiente –SECOP II
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM

#### 5.1. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos para la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITO	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TITULO POSGRADO Y EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 24 MESES EN Y AFINES	<b>\$6,284,247</b>

Por lo anterior, y tratándose de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como: CIENCIAS DE LA SALUD

#### 10.2. CAPACIDAD: N/A


#### 10.3. REQUISITOS HABILITANTES: N/ A

#### 10.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera.

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

### 6. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 05</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 16 de 17
		<b>10/12/2025</b>


La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

**7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

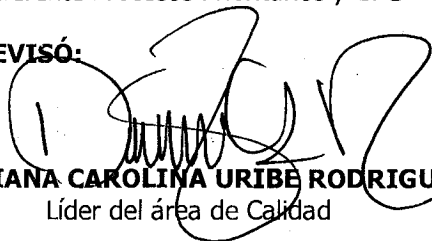
**8. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

**ELABORÓ:**



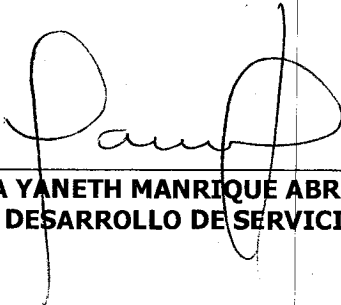
**ZORAYDA CIPAGAUTA PEREZ**  
Referente Procesos Prioritarios y GPC

**REVISÓ:**



**DIANA CAROLINA URIBE RODRIGUEZ**  
Líder del área de Calidad

**APROBÓ:**



**GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL**  
**ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS**

**OBSERVACIONES:**

CDP: 3 2 0 / 1

FECHA: 13 ENE 2026

Objeto del contrato		Identificación del riesgo										Análisis del riesgo inherente			Evaluación			
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción de Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control/tratamiento			
	Contratación directa	1	Planeación				General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Possible	2	5	Medio	1	Responsable-Acción/frecuencia+reporte
	Contratación directa	2	Selección				Específico	Externo	Financieros	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	1	2	Bajo		
	Contratación directa	3	Contratación				General	Interno	Financieros	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	1	2	Bajo		
	Contratación directa	4	Ejecución							Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	1	2	Bajo		
	Contratación directa	5	Ejecución							Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	1	2	Bajo		
	Contratación directa	6	Ejecución							Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	1	2	Bajo		

